

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 160 2020-AL-MPC**

Cañete, 11 de septiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 108-2020-AL-MPC de fecha 17 de junio del 2020 e Informe N° 177-2020/GPPTI-MPC de fecha 09 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece en su artículo 19, numeral 19.1 del literal d) En el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, que tiene por finalidad establecer las metas y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2020", en cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020;

Que, el artículo 17° del referido Decreto Supremo en el numeral 17.2 establece "El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público"; el numeral 17.3 señala que "Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un Informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso...";

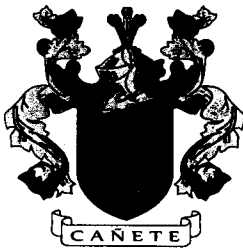
Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano, de fecha 07 de agosto de 2020, se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, señalando en su artículo 1°, numeral 1.1 "Apruébense las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo";

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 Lima, de fecha 20 de agosto de 2020, se Aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, indicando en su artículo 1°, numeral 1.1 Apruébense los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6; las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forman parte integrante de la presente Resolución; y numeral 1.2 Los Cuadros de actividades son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo del Decreto Supremo N° 217-2020-EF, las que fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el citado Programa;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 160-2020-AL-MPC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2020-AL-MPC, de fecha 17 de junio del 2020, se designa como coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Cañete, al Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, quien será responsable de coordinar con las diferentes áreas el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo al D.S 362-2019-EF;

Que, mediante Informe N° 177-2020-GPPTI-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, comunica que se ha publicado el D.S. N° 217-2020-EF, donde se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020; asimismo, en reunión de coordinación realizada el 02/09/2020 las gerencias solicitaron formalizar la responsabilidad de las metas, por lo que, remite la propuesta de responsables de las metas 1, 2, 3, 4 y 6 del Programa de Incentivos Municipales a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, con Informe N° 091-2020-GM-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente Municipal de la Municipalidad provincial de Cañete, indica que mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.1, se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020; asimismo, en reunión de coordinación las gerencias solicitaron formalizar las responsabilidades de las metas; por tal motivo, se derivan los actuados al Despacho de Alcaldía para su conocimiento y acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1°.- DESIGNAR a los funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, CORRESPONDIENTE A LAS METAS 1,2,3,4 Y 6

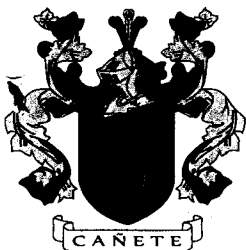
META N°	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS
META 1	Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	MININTER
META 2	Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial	Gerente de Administración Tributaria	MEF
META 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Gerente de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental	MINAM
META 4	Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia	Gerente de Desarrollo Social y Humano	MINSALUD
META 6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID - 19	Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico	MINSAT

ARTÍCULO N° 2°.- ENCARGAR al Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Cañete, trabajar de forma conjunta con los responsables designados en el artículo precedente, para la remisión de los informes mensuales teniendo como plazo máximo los días 30, sobre el cumplimiento de las actividades de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020 o las razones del incumplimiento de ser el caso.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 160-2020-AL-MPC

ARTÍCULO N° 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados de la Municipalidad Provincial de Cañete, como responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO N° 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL